

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO PARA LA REGULACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL DE PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE QUE TENGAN DIFICULTADES DE ACCESO A RECURSOS NORMALIZADOS Y QUE REQUIERAN CUIDADOS PROLONGADOS (P.A.04/2025)**

**CONTRATO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 3.050.582,40 € (IVA no incluido)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIO EN PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN EL SIREC:** 17/12/2025 – Referencia: 2025-0001791675

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 16/01/2026

**RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS:**

- |                                  |                    |
|----------------------------------|--------------------|
| 1. EXERTUS CONSULTORES S.L.P.    | C.I.F. B-90124561* |
| 1. SANTÁNGELA SALUD MENTAL, S.L. | C.I.F. B-90476755* |

**\*Ambas entidades concurren conjuntamente, con el compromiso de constituirse en UTE**

Con fecha 4 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación compuesta por las personas designadas por el Órgano de Contratación, quedando la composición de la misma como a continuación se expone:

- Presidente: Carmen Porras Cruz
- Secretario: Juan Antonio Moñiz Mora
- Vocal 1: Susana Ortega Rodríguez
- Vocal 2: M<sup>a</sup> José Díaz Martín
- Vocal 3: Javier Mora González
- Vocal 4: Rafael Molina Carrasco

Una vez constituida la Mesa, se lleva a cabo la primera reunión de la misma.

En este sentido, se procede al examen de la documentación tras la apertura del **SOBRE ELECTRÓNICO UNO: Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos.**



Se presenta UNA (1) oferta, en tiempo y forma:

**UTE: SANTÁNGELA SALUD MENTAL, S.L. EXERTUS CONSULTORES S.L.**

Con el siguiente resultado:

- **EXERTUS CONSULTORES S.L.:** Examinada por la Mesa de Contratación la documentación administrativa aportada por el licitador correspondiente al SOBRE ELECTRÓNICO nº 1, se han apreciado los siguientes defectos subsanables:
  - El apartado “B: Solvencia Económica y financiera”, de la Parte IV: Criterios de selección del DEUC, Seguro de indemnización por riesgos profesionales **NO** ha sido debidamente cumplimentado conforme a lo estipulado en el apartado 2 del punto 9.1. del PCAP.
  - El apartado “C: Capacidad Técnica y Profesional”, de la Parte IV: Criterios de selección del DEUC, **NO** ha sido debidamente cumplimentado conforme a lo estipulado en el apartado 1 del punto 9.2. del PCAP.

Se le requerirá para la subsanación de las omisiones señaladas, debiendo aportar el DEUC correctamente cumplimentado, de conformidad con lo indicado en el Anexo I “*Instrucciones para la cumplimentación del documento europeo único de contratación*” del PCAP.

La documentación deberá aportarla a través de SIREC, en el plazo de tres (3) días hábiles desde que el presente requerimiento le sea notificado, en virtud de lo indicado ex artículo 141.2 LCSP. Se entenderá que, de no aportar la documentación solicitada, es su voluntad la de no concurrir como empresa licitadora al referido expediente, quedando automáticamente excluida del mismo.

- **SANTÁNGELA SALUD MENTAL, S.L.:** Examinada por la Mesa de Contratación la documentación administrativa aportada por el licitador correspondiente al SOBRE ELECTRÓNICO nº 1, se han apreciado los siguientes defectos subsanables:
  - El apartado “B: Solvencia Económica y financiera”, de la Parte IV: Criterios de selección del DEUC, Seguro de indemnización por riesgos profesionales **NO** ha sido debidamente cumplimentado conforme a lo estipulado en el apartado 2 del punto 9.1. del PCAP.
  - El apartado “C: Capacidad Técnica y Profesional”, de la Parte IV: Criterios de selección del DEUC, **NO** ha sido debidamente cumplimentado conforme a lo estipulado en el apartado 1 del punto 9.2. del PCAP.
- Examinada por la Mesa de Contratación la documentación administrativa aportada por el licitador en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº1, se ha observado que el **Anexo V** Declaración de Compromiso de Constitución en Unión Temporal **NO** ha sido debidamente cumplimentado al no constar la firma de uno de los miembros de la UTE.

Se le requerirá para la subsanación de las omisiones señaladas, debiendo aportar el DEUC correctamente cumplimentado, de conformidad con lo indicado en el Anexo I “*Instrucciones para la cumplimentación del documento europeo único de contratación*” del PCAP, así como el Anexo V debidamente cumplimentado y firmado.



La documentación deberá aportarla a través de SIREC, en el plazo de tres (3) días hábiles desde que el presente requerimiento le sea notificado, en virtud de lo indicado ex artículo 141.2 LCSP. Se entenderá que, de no aportar la documentación solicitada, es su voluntad la de no concurrir como empresa licitadora al referido expediente, quedando automáticamente excluida del mismo.

Finalizado el plazo concedido, la Mesa se reunirá para la comprobación de la documentación de subsanación solicitada y su posterior admisión a la licitación, si procede. A continuación, y según lo especificado en el PCP, se procederá a la apertura del ***SOBRE ELECTRÓNICO DOS: Documentación que será valorada conforme a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.***

En Sevilla, a 4 de febrero de 2026

Fdo. Juan Antonio Moñiz Mora  
Secretaría

Visto bueno

Carmen Porras Cruz  
Presidenta